



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 11/12/2025

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 31_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN APYME MOGUER (CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026)

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER (APYME MOGUER)**, con C.I.F. G-21306998, en el que solicitaba una subvención por importe de **4.000,00 euros** para financiar el proyecto **“CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026 PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE MOGUER”**, cuyo presupuesto asciende 4.199,42 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación para el 2025 incluyen la aplicación presupuestaria 430 480 00 SUBVENCIÓN APYME MOGUER con importe de 4.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia-Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER (APYME MOGUER)**, la siguiente subvención:

- **Cuantía: 4.000,00 euros**
- **Destino:** Financiar el proyecto **“CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026 PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE MOGUER”**

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2025/4884
Código para validación: JELZ7-0W33U-ZBC0W
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 11/12/2025

APROBADO

- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

“El Proyecto “CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026 PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE MOGUER” DE LA APYME MOGUER está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 4.000,00 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
- **Plazo de ejecución:** del 1 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026.
- **Plazo de justificación: Máximo tres meses** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
- **Forma de justificación:**
 - Memoria explicativa de evaluación final, cuenta justificativa y documentos de gastos y pagos correspondientes.
 - Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 31_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 11/12/2025

APROBADO

actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.

La documentación a presentar deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención nominativa concedida a la **ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER (APYME MOGUER)** para financiar el proyecto **“CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025-2026 PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE MOGUER”**, esto es **4.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 430 480 00 SUBVENCIÓN APYME MOGUER.

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuellar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretaria Acctal. General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

ROCÍO ALFARO MÁRQUEZ (2 de 2)
Secretaría/o Acidental
Fecha firma: 29/12/2025 12:16:47
HASH: E16390044EBED0C3D04E77BD5FC15A117F16B1

GUSTAVO CUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/sa
Fecha firma: 29/12/2025 12:08:34
HASH: E16390044EBED0C3D04E77BD5FC15A117F16B1

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2025/4884
Código para validación: JELZ7-0W33U-ZBC0W
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de AytoS | Página: 3/3.

